

	Pesetas
Activo:	
D) Activo circulante:	
Deudores:	
Hacienda pública deudora por IVA .	352.393
Hacienda pública deudora por Impuesto de Sociedades	181.445
Total Activo	533.838
Pasivo:	
A) Fondos propios:	
I. Capital suscrito	25.000.000
IV. Reservas:	
Reserva legal	1.943.340
Reserva voluntaria	5.342.049
Total reservas	7.285.389
V. Resultados de ejercicios anteriores:	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	30.295.077
Pérdidas y ganancias	- 1.456.474
Total Pasivo	533.838

Lo que se publica a efectos de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de enero de 2001.—El Liquidador, Horst Werner Heipl.—3.214.

HOSPIME, S. A.

(En liquidación)

La Junta general y universal, celebrada el día 10 de noviembre de 2000, en el domicilio social, carretera de Salamanca, kilómetro 2, en Casar de Cáceres (Cáceres), acordó por unanimidad la disolución y adjudicación del patrimonio social entre los señores accionistas, formulándose y aprobándose el siguiente Balance de disolución-liquidación, para posterior adjudicación del patrimonio entre los señores accionistas:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	28.790.535
Pérdidas y ganancias	1.338.699
Total Activo	30.129.234
Pasivo:	
Capital social	12.500.000
Reserva legal	2.500.000
Reservas voluntarias	15.684.394
Resultados negativos ejercicios anteriores	- 555.160
Total Pasivo	30.129.234

Casar de Cáceres (Cáceres), 11 de enero de 2001.—El Liquidador único, Francisco Refolio García.—3.186.

HOSTESS GRUP, S. A.

Por acuerdo del Administrador único de la sociedad, se convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social, sito en calle Puerto de Navacerrada, 24, de Arganda del Rey, Madrid, el próximo día 20 de febrero de 2001, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y, caso de ser preciso, en segunda, para el día siguiente, mismo lugar y hora, para deliberar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución de la sociedad por cumplirse la causa legal establecida en el artículo 260.4.º de la Ley de Sociedades Anónimas y nombramiento de Liquidador.

Segundo.—Aprobación del acta de la Junta.

Tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que hubieran cumplido los requisitos estatutarios y legales establecidos al efecto.

Arganda del Rey, 19 de enero de 2001.—El Administrador único.—3.380.

HOTELES MALLORQUINES AGRUPADOS, S. L. (Sociedad absorbente)

GABRIEL ESCARRER JULIO, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que, en fecha 2 de mayo de 2000 las Juntas generales universales de socios de las sociedades «Hoteles Mallorquines Agrupados, Sociedad Limitada», y «Gabriel Escarrer Julio, Sociedad Limitada», en sus respectivos domicilios sociales, han acordado, por unanimidad, aprobar la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de «Gabriel Escarrer Julio, Sociedad Limitada», por parte de «Hoteles Mallorquines Agrupados, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución, sin liquidación de la sociedad absorbida «Gabriel Escarrer Julio, Sociedad Limitada», y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, «Hoteles Mallorquines Agrupados, Sociedad Limitada». Se hace constar, expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades que intervienen en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Se hace constar que los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, los socios y representantes de los trabajadores, no existiendo titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 15 de enero de 2001.—Los Administradores únicos de las sociedades participantes en la fusión.—3.782. y 2.ª 26-1-2001

IDEALISTA, LIBERTAD Y CONTROL, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad «Idealista, Libertad y Control, Sociedad Anónima», se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrarse en el domicilio social, sito en Madrid, calle de Alfonso XI, número 7, 4.º izquierda, el próximo día 14 de febrero de 2001, a las diecinueve horas, en primera convocatoria o, en su caso, el día 15 de febrero de 2001, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital social y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Nombramiento de Consejero.

Tercero.—Documentación de acuerdos.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como de pedir la entrega o envío gratuito de los citados documentos.

Madrid, 24 de enero de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Encinar Rodríguez.—3.929.

ÍNDICE MULTIMEDIA, S. A. (Sociedad escindida)

Anuncio de escisión parcial

En la Junta general y universal de accionistas de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima», celebrada el 23 de enero de 2001, se acordó la escisión parcial de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima», sin extinción de la misma y segregación de todo el patrimonio afecto a la rama de actividad de prensa, que forma una unidad económica, consistente en 360.000 acciones de «Índice Multiprensa, Sociedad Anónima» que se traspasa a una sociedad de nueva creación denominada «Multiprensa Holding, Sociedad Limitada», aprobados dichos acuerdos por la Junta todo ello de conformidad con el proyecto de escisión; en consecuencia, «Multiprensa Holding, Sociedad Limitada» quedará subrogada en la posición de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima» en los diversos contratos y relaciones jurídicas correspondientes a la unidad económica segregada. A los efectos del artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas se considerará Balance de escisión de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima» el Balance cerrado con fecha 30 de septiembre de 2000, aprobado por la Junta y verificado por los Auditores de cuentas. Las operaciones de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima» se considerarán realizadas a efectos contables por la beneficiaria, con respecto a la parte traspasada a partir del 1 de enero de 2001. «Índice Multimedia, Sociedad Anónima» reduce el capital por valor de 249.338.415 pesetas, mediante la reducción del valor nominal de cada acción de 1.000 a 817 pesetas por acción, recibiendo todos los accionistas de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima» a cambio las participaciones de «Multiprensa Holding, Sociedad Limitada» de conformidad con su participación en «Índice Multimedia, Sociedad Anónima». Se ha calculado la relación de canje que se indica a continuación, con base en el valor atribuido al patrimonio que se segrega y el número de acciones en circulación de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima». El valor de la parte segregada es de 249.338.415 pesetas, equivalentes a 1.498.554,05 euros. «Multiprensa Holding, Sociedad Limitada» se constituirá con un capital de 1.341.578 euros dividido en 1.341.578 participaciones de un euro de valor nominal, números 1 al 1.341.578, ambos inclusive, con una prima de emisión de 156.982,06 euros. Dichas participaciones se atribuirán a todos los accionistas de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima» en la misma proporción a su participación en el capital de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima», a razón de una participación de «Multiprensa Holding, Sociedad Limitada» por cada acción de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima». Las nuevas participaciones de «Multiprensa Holding, Sociedad Limitada» serán atribuidas a los socios inmediatamente después de la inscripción de la escritura de escisión en el Registro Mercantil, contra la presentación de documentación que acredite suficientemente sus acciones en «Índice Multimedia, Sociedad Anónima», entregando los accio-